

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00104-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 088-2022-MPHCO/GAT, de fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 204-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 01421-2022-MPHCO/GDS, de fecha 18 de octubre de 2022; Proveído N° 468-2022-MPHCO-GSA, de 05 de octubre de 2022; Informe N° 340-2022-MPHCO-GSA-SGPJ/KJPL, de fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 1323-2022-MPHCO/GDS, de fecha 26 de setiembre de 2022; Expediente N° 202242288 de fecha 18 de octubre de 2022; sobre devolución de fondo de garantía a favor de Alejo Ponciano Espíritu, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202242288 de fecha 18 de octubre de 2022, el Sr. Alejo Ponciano Espíritu, solicita la devolución de fondo de garantía, por el concepto por el uso de vía pública con fines de mitin político.

Que, mediante el Informe N° 1421-2022-MPHCO/GDS de fecha 18 de octubre de 2022 el Gerente de Desarrollo Social, hace de conocimiento: que el día 22 de setiembre de 2022, se otorgó al Sr. Eskiner Darwin Chuquiyauri Panduro, la Autorización N° 0195-2022-MPHCO-GDS, para uso de espacio público con fines de mitin político con instalación de estrado, para lo cual el Sr. Alejo Ponciano Espíritu dejó la suma de S/. 4,600.00 soles, en calidad de Fondo de Garantía, según el RECIBO N° 0042728 de fecha 16/09/2022, por uso de vía pública con fines de mitin político. Asimismo, el Gerente de Desarrollo Social indica que con el Informe N° 01323-2022-MPHCO/GDS, solicitó a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, la evaluación de posibles daños en áreas verdes e infraestructura de parque "San Pedro". Mediante el Proveído N° 468-2022-MPHCO-GSA, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental, remite el Informe N° 340-2022-MPHCO-GSA-SGPJ/KJPL del Sub Gerente de Parques y Jardines (e) dando a conocer: que realizó la inspección al parque "San Pedro", con la finalidad de verificar si existe algún daño y/o deterioro de las áreas verde, en el cual constató daños en las instalaciones de dicho parque. Por lo cual el Gerente de Desarrollo Social informa, que al fondo de garantía dejado por el administrado se le deberá descontar el monto indicado por el Gerente de Sostenibilidad Ambiental.

Que, mediante el Proveído N° 468-2022-MPHCO-GSA, de fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental, remite el Informe N° 340-2022-MPHCO-GSA-SGPJ/KJPL del Sub Gerente de Parques y Jardines, donde da a conocer que realizó la inspección al parque San Pedro, con la finalidad de verificar si existe algún daño y/o deterioro de las áreas verde, donde constatando daños en las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00104-2022-MPHCO-GAF

instalaciones así como a las plantas del mismo, haciendo una evaluación de daños siendo el resumen de estos por el monto de S/ 950.00 soles.

Por lo cual el Gerente de Desarrollo Social informa, que el fondo de garantía de S/ 4, 600.00 se debería descontar el monto indicado por el Gerente de Sostenibilidad Ambiental por los daños causados por el importe de S/ 950.00, siendo el saldo de S/ 3, 650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) el monto a devolver al administrado Sr. Alejo Ponciano Espiritu.

Que, mediante Informe N° 204-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación informa que el fondo de garantía se encuentra el RECIBO N° 0042728 (original), por el monto de S/. 4,600.00 soles, lo cual fue depositado en Cta. Cte. N° 00-481-083982 de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Asimismo, hago conocimiento que dicho depósito, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Registro SIAF N° 6417

Que, con Proveído N° 085-2022-MPHCO-GAT, de fecha 24 de octubre de 2022; el Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 204-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente y con los montos señalado en el informe en mención.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, lo solicitado por **ALEJO PONCIANO ESPIRITU** con DNI N° **22491363**, sobre la devolución de fondo de garantía; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 3, 650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles)** a favor de **ALEJO PONCIANO ESPIRITU**, mediante **Registro SIAF N° 6417**, por concepto de devolución de fondo de garantía.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el deposito; por la suma de **S/ 950.00 (Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por concepto de daño y/o deterioro de las áreas verdes del Parque San Pedro, en virtud al Informe N° 340-2022-MPHCO-GSA-SGPJ/KJPL

ARTICULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aig

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS